



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Ponce
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 83
SERIE 2018-2019

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN UNIFAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO; FACULTANDO A LA ALCALDESA, MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI O AL FUNCIONARIO QUE ESTA DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A OTORGAR UN ACUERDO DE SUBRECIPIENTE A ESOS EFECTOS; Y PARA OTROS FINES

- Due
Mey
my*
- POR CUANTO:** En septiembre de 2017, Puerto Rico sufrió los embates de los huracanes Irma y María.
- POR CUANTO:** Ante la devastación causada por estos huracanes, el Congreso de los Estados Unidos asignó una partida de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (en adelante, "CDBG-DR", por sus siglas en inglés), a Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El sector de la vivienda fue uno de los más afectados en Puerto Rico. La necesidad de que la población cuente con viviendas más seguras, resistentes y fuera de zonas inundables, se ha convertido más que nunca en una necesidad impostergable.
- POR CUANTO:** El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (en adelante, "Departamento" o "DV") a través del Plan de Acción para la recuperación ante desastres para la utilización de fondos CDBG-DR en respuesta a los huracanes Irma y María 2017 (en adelante, "Plan de Acción") ha constituido varios programas con el fin de atender las necesidades no cubiertas relacionadas a los daños causados por los huracanes Irma y María.

POR CUANTO: El Programa de rehabilitación, reconstrucción o reubicación unifamiliar (en adelante, "Programa R3") servirá de ayuda para decenas de miles de hogares que sufrieron daños por los huracanes, y que aún necesitan reparación. El mismo, está dirigido para aquellos dueños de hogares que pueden haber solicitado ayuda a FEMA y haber resultado no elegibles, o, para aquellos que recibieron asistencia, pero hoy día, aun enfrentan necesidades de reparación. También puede haber dueños de hogares que sufrieron daños y no solicitaron ninguna ayuda.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", (en adelante, Ley de Municipios Autónomos) establece en su Artículo 2.001 que:

El Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomenten el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Ponce entiende que, en los mejores intereses del Municipio y teniendo en presente el interés apremiante que sus constituyentes cuentan con viviendas seguras, considera beneficioso participar como subrecipiente del Programa de rehabilitación, reconstrucción o reubicación unifamiliar, ofreciendo los servicios de orientación a ciudadanos y servicios de inspección.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se autoriza a la alcaldesa del Municipio de Ponce, Hon. María E. Meléndez Altieri o al funcionario que esta designe, a que en representación del Municipio comparezca a suscribir con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico el Acuerdo de Subrecipiente relacionado al Programa R3.

SECCIÓN SEGUNDA: El Municipio de Ponce ofrecerá los servicios de orientación a ciudadanos y servicios de inspección, en coordinación y colaboración con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, conforme a los criterios de participación, términos, condiciones y requisitos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres y el Programa R3.

SECCIÓN TERCERA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución le será enviada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Ordenación Territorial, Oficina de Servicios Legales, Departamento de Finanzas y Presupuesto.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Número 83, Serie 2018-2019;* **PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A PARTICIPAR DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REUBICACIÓN UNIFAMILIAR DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO; FACULTANDO A LA ALCALDESA, MARIA E. MELÉNDEZ ALTIERI O AL FUNCIONARIO QUE ESTA DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A OTORGAR UN ACUERDO DE SUBRECIPIENTE A ESOS EFECTOS; Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **lunes, 10 de junio de 2019;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE LUIS BAYONA NEGRÓN
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO
HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN
HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN
HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ
HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA
HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON MARIA E. VICÉNS RIVERA

**Los Honorables Gloryvee Berenguer Garcia y Heriberto Vega Rivera estuvieron ausentes excusados.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **jueves, 13 de junio de 2019,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 13 de junio de 2019,** y ésta lo firmó el día **jueves, 13 de junio de 2019.**

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 13 de junio de 2019.**


MARIELI SANTIAGO GAUTIER
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL